



Los sefardíes originarios de España que lo acrediten podrán adquirir la nacionalidad española

Se denomina sefardíes a los judíos que vivieron en la Península Ibérica y, en particular, a sus descendientes, aquéllos que tras los Edictos de 1492 que compelián a la conversión forzosa o a la expulsión tomaron esta drástica vía.

En la actualidad existen dos cauces para que los sefardíes puedan obtener la nacionalidad española:

- Primero, probando su residencia legal en España durante al menos dos años, asimilándose ya en estos casos a los nacionales de otros países con una especial vinculación con España, como las naciones iberoamericanas.
- Y, en segundo lugar, por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales.

Como corolario, la Ley concreta ahora que concurren aquellas circunstancias excepcionales a que se refiere el artículo 21 del Código Civil, en los sefardíes originarios de España, que prueben dicha condición y su especial vinculación con España. Asimismo determina los requisitos y condiciones a tener en

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |